



DECRETO ALCALDICIO N° 3557

REF.: ENTREGA DE FONDOS COMUNITARIOS

PUERTO WILLIAMS, 15 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de proclamaración del tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 06Diciembre de 2012, que nombre Alcaldesa A Doña Pamela Tapia Villarroel;
- Las facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de sesión constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El decreto Alcaldicio N° 926, de fecha 15/12/2014, que aprueba el presupuesto Municipal año 2015;
- Bases y Decreto que aprueba las bases del FODECO 2015
- Acuerdo N° 62 del Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 19 de fecha 06 julio 2015;
- El Llamado a concurso del FODECO 2015, primer llamado;
- EL Proyecto presentado por la Organización Comunitaria Consejo de Desarrollo Puerto Williams.

DECRETO :

1° EL OTORGAMIENTO, de la **subvención comunitaria FODECO 2015**, primer llamado a la Organización Comunitaria denominada **Club Escuela de Deportes Náuticos Puerto Williams**, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) para el proyecto denominado "Construcción de un muelle de embarcación para los niños y niñas del CEDENA PW" **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

2° Ordénese, al Departamento de Finanzas Municipales, pagar a la Organización comunitaria mencionada en el punto N°1 el monto aprobado.

3° Déjese establecido, que la Organización Comunitaria deberá rendir antes del 31 de Diciembre de 2015, los montos asignados

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



Mirna Álvarez Bustamante
MIRNA ALVÁREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



Jaime Fernández Alarcón
JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)

JFA/MAB/rgl

Distribución:

1. Finanzas Municipales
2. Cedena
3. Control
4. Secmun
5. Archivo



MOCION DE ACUERDO N° 62

El Concejal y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Héctor Maluenda Witto, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar FODECO año 2015 presentado por la Organización comunitaria Club escuela Deportes Náuticos Puerto Williams.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON HECTOR MALUENDA WITTO	X		
DON FERNANDO CAICHEO MUÑOZ.	X		
DON JUAN OYARZUN TRUJILLO.	X		
DON JAIME GODOY CHAVEZ	X		
DOÑA LIDIA GONZALEZ CALDERON	X		
DON MARTIN DRAKSLER VUKASOVIC			
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL			

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos lo que queda reflejado en el Acuerdo N° 62 del Concejo, efectuado en la **Sesión Ordinaria N° 19** de fecha 06 de julio de 2015.



[Handwritten Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPLIDAD CABO DE HORNO S



REPUBLICA DE CHILE
AGRUPACION DE COMUNAS DE CABO DE
HORNOS Y ANTARTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos, **RUT 69.254.400 - 5**

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Ordinaria N° 19 de fecha de 06 julio de 2015 **FODECOS 2015, Escuela de Deporte Náuticos Puerto Williams**, tal como se refleja en el acuerdo N° 62 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.



Mirna Alvarez Bustamante
MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE

SECRETARIA MUNICIPAL (S)
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REGLAMENTO DEL FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO 2015

TÍTULO I

DE LA POSTULACIÓN

Artículo 1º. Este reglamento tiene por objeto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias, establecer normas para la implementación y funcionamiento del "Fondo de Desarrollo Comunitario año 2015".

Artículo 2º. El Fondo de Desarrollo Comunitario, en adelante el FODECO, tendrá como objetivo reglamentar la ejecución de proyectos específicos de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley N° 19.418, que se lleven a cabo fortaleciendo los vínculos de la gestión municipal con los intereses de la comunidad organizada beneficiaria.

Artículo 3º. Podrán presentar proyectos al FODECO las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias reguladas por la Ley N° 19.418, con personalidad jurídica y directorio vigente.

Artículo 4º: Para postular al FODECO se deberán presentar:

- a) Certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de vigencia de directorio, ambos otorgados por Secretaría Municipal; ✓
- b) Una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde con copia al Concejo, adjuntando el formulario de postulación debidamente llenado; ✓
- c) Un certificado emitido por el Encargado de Control que acredite que la organización comunitaria no tiene rendición de cuentas pendientes por subvenciones otorgadas anteriormente; ✓
- d) Documento que acredite que la organización comunitaria solicitante tiene Rol Único Tributario. ✓
- e) Certificado emitido por la Municipalidad que acredita que la Junta de Vecinos o la organización comunitaria se encuentra inscrita en el Registro de Transferencias definido en la Ley N° 19.862, como Colaboradores del ✓

- g) Documento que acredite la personería de quien represente a la Junta de Vecinos o la organización comunitaria. En caso de encontrarse impedido el representante legal, además del instrumento señalado, se deberá acompañar poder simple otorgado por el representante legal a quien faculte para presentar el respectivo proyecto ante el FODECO.

Artículo 5º. Para postular al FODECO, la Junta de Vecinos o la organización comunitaria deberá comprometer un aporte al proyecto, en dinero efectivo o en otras prestaciones, cuyo monto no sea inferior al 10% del costo del proyecto.

Artículo 6º. Los proyectos que postulen al FODECO deberán enmarcarse en los objetivos de este instrumento, señalados en el artículo 2º del presente Reglamento. Tales proyectos se deben orientar necesariamente a las siguientes materias:

- a) Adquisición de insumos;
- b) Equipamiento;
- c) Mantención de equipos o inmuebles;
- d) Pago de honorarios a monitores y profesionales;
- e) Construcción o reparación de plazas y jardines, instalaciones deportivas, juegos infantiles, mejoramiento de veredas, alumbrado de plazas, iluminación de recintos, estructuras u otras iniciativas de similar naturaleza;
- f) Realización de eventos, publicidad, impresos.

Artículo 7º. El Departamento de Desarrollo Comunitario difundirá los objetivos del FODECO y los requisitos de postulación a los vecinos de la comuna y en especial a las Juntas de Vecinos y a las organizaciones comunitarias, reguladas por la Ley N° 19.418, que se encuentren vigentes e identificadas en el registro correspondiente, proporcionando a aquellas que lo solicitan, los antecedentes y los documentos pertinentes.

Artículo 8º. Si el proyecto considera la ejecución de construcciones, mejoramientos o ampliaciones de infraestructura comunitaria, la organización comunitaria postulante deberá acreditar el título por el cual ostenta la tenencia del inmueble, sea ésta en dominio, usufructo, comodato, permiso de uso, mera tenencia, u otro.

Artículo 9º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias deberán postular sus proyectos utilizando sólo el formulario tipo FODECO Anexo N° 1, que forma parte del presente Reglamento, entregando un original y una fotocopia. Ningún otro documento o anexo servirá para complementar o modificar información alguna que haya debido incorporarse al formulario tipo FODECO, salvo caso fortuito.

Artículo 10º. Los proyectos deberán presentarse en el formulario FODECO correspondiente, que se entregará en un sobre a nombre del Jefe del Departamento de Desarrollo Comunitario, ingresado sólo por Oficina de Partes

De acuerdo a lo anterior, los períodos de postulación en el año son:

- Primer período: entre el 01 al 30 de Abril del año en que postula.
- Segundo período: entre el 1 al 31 de agosto del año, en el cual postula.

Una copia del formulario quedará en poder del interesado.

Artículo 11º. Los proyectos presentados por las organizaciones territoriales y comunitarias no podrán superar los \$600.000 (seiscientos mil pesos). Para el cálculo de este monto, no se considerará el aporte de 10% que debe realizar la organización comunitaria.

TITULO II ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 12º. El proceso de postulación constará de dos etapas, la primera denominada admisibilidad, etapa en la cual se revisará que la ficha de proyecto se presente de acuerdo a la FICHA FODECO COMUNA DE CABO DE HORNOS, acompañando todos los documentos que según el tipo de proyecto se requieran para su presentación. Los proyectos que en esta etapa no dieren cumplimiento serán declarados inadmisibles y no podrán continuar en el proceso.

Artículo 13º. El Departamento de Desarrollo Comunitario presentará los proyectos al Sr. Alcalde para ser analizado por la Comisión Social y posterior aprobación por el Concejo Municipal, el que determinará la entrega de los recursos financieros a las organizaciones.

El Concejo Municipal analizará los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios y respectivas ponderaciones de los proyectos presentados:

- Cantidad de Beneficiarios directos: **30%**
- Proyecto que mejora capacidad laboral: **20%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Mujeres: **15%**
- Beneficiarios Directos 50% o más son Jóvenes: **15%**
- Organización de sector vulnerable de la Comunidad: **20%**

El puntaje final de cada proyecto será el resultado de la suma de los criterios antes mencionados y los proyectos se seleccionarán de acuerdo al ranking y a los fondos disponibles en el subtítulo para este objetivo.

Estos proyectos serán decretados y notificados a cada Organismo favorecido, a más tardar 5 días posteriores al acuerdo del Concejo Municipal.

Artículo 15. Se rechazarán las postulaciones de aquellos proyectos contrarios a la normativavigente, aquellos cuyo costo exceda a los recursos disponibles asignados o que sean incompatibles con planes y políticas municipales.



TÍTULO III DE LA EJECUCIÓN

Artículo 16º. La Junta de Vecinos u organización comunitaria beneficiada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad o el Concejo Municipal pudiera agregar para su implementación.

Artículo 17º. Por la ejecución del proyecto de las Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, la directiva y/o sus familiares que participaren, no podrán recibir, a ningún título, dineros entregados para el financiamiento de dicho proyecto. En consecuencia, su aporte voluntario será gratuito.

Artículo 18º. La Municipalidad, a través del Departamento de Desarrollo Comunitario, supervisará la adecuada ejecución del proyecto, el estado de avance de los mismos y la correcta utilización de los fondos.

Artículo 19º. Los dineros aprobados para la ejecución de los proyectos serán entregados en una cuota a través de cheque nominativo a nombre del Representante de la Organización Territorial o Comunitaria.

Artículo 20º. Las organizaciones seleccionadas deberán utilizar los fondos entregados por el Municipio única y exclusivamente para financiar los ítems indicados en el proyecto presentado a la Municipalidad.

TÍTULO IV DE LA RENDICIÓN

Artículo 21º. Las Juntas de Vecinos y las organizaciones comunitarias favorecidas procederán a firmar un convenio con la Municipalidad que considere, en especial, las características del proyecto y su ejecución. Sólo a partir de la fecha del decreto de pago, se aceptarán boletas y facturas de rendición.

Artículo 22º. Las organizaciones señaladas en el artículo anterior, una vez recibidos los dineros, deberán ejecutar el proyecto en el plazo fijado en el convenio firmado por el Municipio. Una vez finalizado el proyecto, se deberán rendir documentadamente los gastos involucrados en dicho trabajo, plazo que no podrá exceder al 31 de diciembre del año calendario. Los proyectos se tendrán por terminados cuando se haya realizado respectivas las rendiciones y éstas concuerden con el proyecto y presupuestos presentados.

La no rendición al 31 de diciembre del año calendario, involucrará la necesaria presentación de un documento que justifique esta situación, debiéndose señalar las causales de la no rendición oportunamente efectuada en la fecha establecida.

TÍTULO V DEL INFORME DE ESTADO ADMINISTRATIVO

Artículo 24º. Las Juntas de Vecinos y organizaciones comunitarias favorecidas deberán informar a la Municipalidad cada 4 meses del estado de su situación administrativa (relación de socios y directiva), además de las reuniones (con lista de asistencia) y actividades realizadas como organización.

II.- Notifíquese, por la Dirección de Desarrollo Comunitario, el presente reglamento a todas las organizaciones territoriales y comunitarias comunales que cuenten con personalidad jurídica vigente.-

III.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.-





REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS
 CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA

FORMULARIO DE POSTULACION
FONDO DE DESARROLLO COMUNAL
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

Fecha: 07 de Abril del 2015

NOMBRE INSTITUCION: CLUB ESCUELA DEPORTES NAUTICOS PUERTO WILLIAMS.

1.- DESCRIPCION DEL PROYECTO:

Nombre del Proyecto:

CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE EMBARCADERO PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL CEDENAPW

Objetivo General:

El objetivo es la construcción de un muelle embarcadero con escalera y pasamanos para los niños y niñas del Club Escuela deportes náuticos Puerto Williams, para establecer una zona segura donde nuestra embarcación de traslado pueda amarrar durante periodos meteorológicos adversos entregando protección y control de nuestros alumnos(as) hacia y desde la escuela.

Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en la construcción de un pequeño muelle de traslado para los alumnos y alumnas que asisten al CEDENAPW, su función es entregarles la seguridad y comodidad para dicho efecto. Ya que hoy en día solo contamos con unos tablones que dependiendo de las mareas, los niños quedan expuestos a mojarse y a sufrir resbalamientos de acuerdo a las condiciones del clima, esperando el traslado de la embarcación que los lleve a la escuela.

Este muelle quedaría frente a la rampa de subida y bajada de las embarcaciones de trabajo de los niños(as) en la escuela, haciendo el traslado de los niños(as) de la escuela a la embarcación de traslado.

Resultados del Proyecto:

El resultado principal del proyecto es una herramienta de protección y seguridad, dentro del marco de trabajo que entregamos a nuestros niños y jóvenes, satisfaciendo así las necesidades que se generan por la falta de un muelle en la práctica de los deportes náuticos; en el cual consiste:

- *Disminuir ampliamente los tiempos de traslado y espera, desde y hacia nuestra escuela.*
- *Manejo eficiente de la seguridad y protección en la llegada y salida de los alumnos(as).*

2.- BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

BENEFICIARIOS	Cantidad
NIÑOS	59
NIÑAS	51
ADULTOS (madres y apoderados)	64
TOTAL	174

3. COSTOS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Tablones de Madera 2x6" (Aporte Municipal)	35	5.000	175.000
Apoyos de cemento. (Aporte Municipal)	14	3.500	49.000
Pilares de Madera 3x3" (Aporte Municipal)	20	3.500	70.000
Baranda de Madera 3x2" (Aporte Municipal)	20	2.400	48.000
Varios (Pintura-Barniz). (Aporte Municipal)	Varios Productos	58.000	58.000
Mano de Obra. (Aporte Municipal)	1	200.000	200.000
TOTAL APORTE MUNICIPAL			600.000
Brochas, Clavos, Aguarass, guantes. (Aportes Propios).			60.000
TOTAL PROYECTO			660.000

4.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	AÑO 2015											
	EN ER O	FE BR EO	M AR ZO	AB RI L	M AY O	JU NI O	JU LI O	AG OS TO	SE PT IE M BR E	OC TU BR E	NO VI EM BR E	DI CI EM BR E
COMPRA DE MATERIALES						X						
INICIO DE CONSTRUCCIÓN						X	X					
TERMINO DE CONSTRUCCIÓN								X				

NOMBRE COMPLETO DEL PRESIDENTE (A):

EDUARDO JAIME CRUZ DONOSO

DIRECCIÓN:

calle Guardián Brito N° 215, Puerto Williams

RUT REPRESENTANTE LEGAL:

12.849.968-7

RUT ORGANIZACIÓN TERRITORIAL O COMUNITARIA:

65.097.954-0

CERTIFICADO N° 11.-

El Director de la Dirección de Control de la Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, **CERTIFICA** lo siguiente:

QUE, la Organización Comunitaria de carácter **funcional "CLUB ESCUELA DEPORTES NAUTICOS"**, no tiene rendiciones de subvenciones o fondos a rendir al mes de abril del año 2015, de acuerdo al Balance de Comprobación y Saldo Consolidado Año 2015, al mes de abril del presente año, entregado por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio de Cabo de Hornos.

Se extiende el presente Certificado en la Ciudad de Puerto Williams, a 29 días del mes de abril del año 2015, a petición del Sr. Director de la Organización Don **Eduardo Cruz Donoso**, para los fines que estime conveniente.

UNIDAD DE
CONTROL

SERGIO SOTO CRUZ
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD



CERTIFICADO VIGENCIA DE PERSONALIDAD JURÍDICA

Mirna Álvarez Bustamante

Doña **Mirna ALVAREZ Bustamante**, Secretaria Municipal (s) de la Municipalidad de Cabo de Hornos que suscribe, "**CERTIFICA**" que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CLUB ESCUELA DEPORTES NAUTICOS PUERTO WILLIAMS**" de la Comuna de Cabo de Hornos, forma parte del actual Registro de Organizaciones con Personalidad Jurídica de esta Entidad Edilicia.

La que se encuentra inscrita en el Libro de registro de Organizaciones Comunitarias con el N° 87, A Fojas 89 fecha Inscripción **29 DE OCTUBRE 2014**

Su Directiva actual es la siguiente:

- **PRESIDENTE:** Gustavo Hernández Bastías
- **SECRETARIO:** Carlos Vega Onetto
- **TESORERA:** Paola Speake Ojeda

RUT N° 15.213.889 -1

RUT N° 09.700.367 -1

RUT N° 13.137.500 -0

Se emite el presente certificado a petición de la Organización Comunitaria para los fines que estime conveniente

Duración del presente certificado 3 meses.

Puerto Williams, 28 de abril de 2015.



REPUBLICA DE CHILE



500063842799

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 02-03-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN :	N°189198 con fecha 04-12-2014.
NOMBRE PJ :	CLUB ESCUELA DEPORTES NAUTICOS PUERTO WILLIAMS
DOMICILIO :	ARAGAY N°46, CABO DE HORNO, REGION DE MAGALLANES
NATURALEZA :	CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ :	04-12-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN :	00000
ESTADO PJ :	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 2 Marzo 2015, 11:53.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 02-03-2015

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°189198 con fecha 04-12-2014.
NOMBRE PJ : CLUB ESCUELA DEPORTES NAUTICOS -PUERTO WILLIAMS
DOMICILIO : ARAGAY N°46, CABO DE HORNO, REGION DE MAGALLANES
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-12-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-09-2014
DURACIÓN DIRECTIVA : 90 DIAS

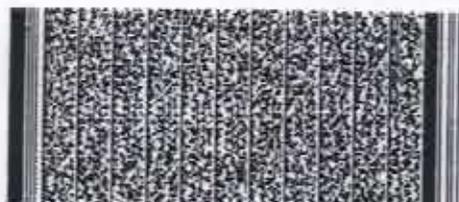
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	GUSTAVO ADOLFO HERNANDEZ BASTIAS	15.219.899-K
SECRETARIO	CARLOS ORLANDO VEGA ONETTO	9.788.562-1
TESORERO	PAOLA ALEJANDRA SPEAKE OJEDA	13.527.550-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-09-2014 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 2 Marzo 2015, 11:54.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Puerto Williams, 15 de Abril de 2015

Señores Concejales Municipales
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Presente

Estimados Señores Concejales:

Junto con saludarles cordialmente, me dirijo a ustedes, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la fundación Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams CEDENA PW.

Como bien sabe somos una fundación sin fines de lucro dirigido a los niños y jóvenes de nuestra comuna, entregando ayuda en la formación de niños y jóvenes a través de los deportes náuticos, desarrollando habilidades y hábitos esenciales para desempeñarse en la vida, fomentando en ellos un aprecio por la naturaleza y el deporte.

Actualmente la fundación acoge a mas de cien niños y jóvenes más sus apoderados y familiares además de dar atención a distintas personas y voluntarios que se acercan a realizar las actividades que desarrollamos desde los días martes a domingo durante el año según programa.

Nuestro proyecto consiste en la construcción de un muelle embarcadero similar al de la fotografías para dar mayor seguridad a nuestros beneficiarios al momento de llegar o salir desde la avenida costanera a la escuela con el propósito de dar mayor seguridad y control en la espera de traslado hacia la escuela de vela.





Por esto, deseamos ser parte de la evaluación de proyectos FODECO a efecto de lograr una aceptación y apoyo de parte de nuestra Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos ayudando en recursos y contribuir en nuestra misión y objetivos propuestos para nuestra austral comuna.

Agradeciendo de antemano por la oportunidad y apoyo brindado.

Atentamente le saluda

EDUARDO CRUZ DONOSO
Director Ejecutivo
CEDENA PW

CERTIFICADO

Que, el Acta de Constitución y Estatutos de la fundación denominada "Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams", de fecha 01 de septiembre de 2014, otorgada por escritura privada suscrita por don Eduardo Jaime Cruz Donoso, [REDACTED] ante el Registro Civil e Identificación según (Folio 144544660 Código Verificación 19e2039c91b0). Corresponde a la **Personalidad Jurídica** inscrita en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de lucro, bajo el N° 189198; con fecha 04 de diciembre de 2014. Rol Único Tributario RUT [REDACTED]

Teniendo a la vista los documentos mencionados, se extiende el presente certificado a la fundación, para los fines que se estime conveniente. Con una validez de 3 meses a contar de la presente fecha.

Puerto Williams, a 27 días del mes de febrero de año 2015."


SECRETARIO MUNICIPAL
HERY PATRICIO GALARCE VERGARA
MINISTRO DE FE
Secretario Municipal (S)
II. Municipalidad de Cabo de Hornos



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la Institución **CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS**, RUT **65.097.954-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **27/02/2015**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: EDUARDO JAIME CRUZ DONOSO
RUT del Representante Legal	: 1.845.703-7
Nombre de la Institución	: CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS
RUT de la Institución	: 65.097.954-9
Fecha de emisión del certificado	: 28/04/2015



Certificado

Yo Eduardo Jaime Cruz Donoso **rol 12.849.968-7** domiciliado en calle Aragay n°46 ciudad de Puerto Williams, comuna de Cabo de Hornos, región de Magallanes, provincia Antártica, certifico ser el representante legal y director ejecutivo de la fundación sin fines de lucro Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams "CEDENA PW".

Se emite este certificado que va adjunto a una copia del acta de la primera sesión del directorio bajo escritura pública bajo el número de repertorio 680-2015, para ser presentado en postulación al fondo de ayuda comunitaria "FODECO" en la ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.


Eduardo Jaime Cruz Donoso

12.849.968-7

Puerto Williams 28 de abril de 2015.

1 REPERTORIO NÚMERO: 680-2015.-
2
3
4

5 ACTA
6
7

8 1ª SESIÓN DEL DIRECTORIO
9

10 CLUB ESCUELA DEPORTES NÁUTICOS PUERTO WILLIAMS
11

12
13
14 EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco días del mes de Febrero
15 del año dos mil quince, ante mí, MAURICIO ALEJANDRO HIGUERA
16 GUTIÉRREZ, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la
17 Décimo Séptima Notaría de Santiago don JAIME MORANDE ORREGO,
18 según Resolución número cincuenta guión dos mil quince de la
19 Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha veinte de Enero
20 del año dos mil quince, y del Decreto número doce guión dos mil quince
21 del Trigésimo Juzgado Civil de Santiago de fecha veintidós de Enero de
22 dos mil quince, los que quedan agregados al final de mis Registros de
23 escrituras públicas del mes de Enero de dos mil quince, bajo el
24 Protocolizado número treinta y seis guión dos mil quince, con oficio en
25 calle Amunátegui número trescientos sesenta y uno, Santiago,
26 comparece: Don JOSE OLBRICH GUZMAN, chileno, soltero, Abogado,
27 domiciliado en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y
28 cinco. Piso doce. comuna de Las Condes. cédula de identidad número



1 citada y expone: Que debidamente facultado y bajo su responsabilidad,
2 viene en reducir a escritura pública en sus partes pertinentes, la
3 siguiente Sesión de Directorio que rola de fojas cero uno a fojas
4 catorce del Libro respectivo: **"Acta Primera Sesión del Directorio Club**
5 **Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams** En Puerto Williams,
6 comuna de Cabo de Hornos, a quince de diciembre de dos mil catorce,
7 siendo las once: cero cero horas, en Aragay Número cuarenta y seis, se
8 llevó a efecto sesión extraordinaria de directorio del Club Escuela
9 Deportes Náuticos Puerto Williams, en adelante el "Club" o el "Cedena
10 PW". Asistieron los directores Gustavo Adolfo Hernández Bastias, quien
11 participó de la reunión por medio de conferencia telefónica, Carlos
12 Orlando Vega Onetto y Paola Alejandra Speake Ojeda. La sesión fue
13 presidida por Gustavo Adolfo Hernández Bastias y Carlos Orlando Vega
14 Onetto actuó como secretario de actas. El presidente tomó la palabra y
15 señaló que todos los directores fueron debidamente conyocados y
16 citados a la presente sesión. Junto con lo anterior, y verificando contar
17 con el quórum de constitución establecido en los estatutos vigentes del
18 Club, declaró legalmente constituida la sesión y señaló los temas a
19 tratar en ésta: Uno. Constitución del Club, directorio definitivo y director
20 ejecutivo. Dos. Otorgamiento de poderes de administración. Tres.
21 Financiamiento, comodatos y colaboración con la Armada de Chile.
22 Cuatro. Ejecución de acuerdos. **UNO. Constitución del Club,**
23 **directorio definitivo y director ejecutivo.** El presidente comunicó a
24 los asistentes que el Club ya se encuentra constituido conforme a la
25 ley, desde que fue inscrito en el Registro Nacional de Personas
26 Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil con el número
27 uno ocho nueve uno nueve ocho, lo que tuvo lugar el cuatro de
28 diciembre de dos mil catorce. Conforme al artículo primero transitorio

1 quedando conformado de la siguiente manera: Uno. Carlos Orlando
2 Vega Onetto, RUT número nueve millones setecientos ochenta y ocho
3 mil quinientos sesenta y dos guión uno, quien tendrá el cargo de
4 presidente; Dos. Paola Alejandra Speake Ojeda, RUT número trece
5 millones quinientos veintisiete mil quinientos cincuenta guión seis,
6 quien tendrá el cargo de secretaria; Tres. Alejandro Ramón Oyarzún
7 Barría, RUT número quince millones quinientos ochenta y un mil
8 ochocientos cincuenta y tres guión cero, quien tendrá el cargo de
9 tesorero. A continuación, el directorio, por unanimidad, eligió a Eduardo
10 Jaime Cruz Donoso como director ejecutivo del Club. **DOS.**
11 **Otorgamiento de poderes de administración.** El presidente expresó
12 la importancia de dotar al Club de una adecuada estructura de poderes
13 de representación para el desarrollo de su objeto y finalidades.
14 Acogiendo la moción del presidente y luego de un breve debate, el
15 directorio acordó, por unanimidad, llevar a cabo las actividades y
16 celebrar y ejecutar los actos y contratos que sean necesarios para
17 cumplir con el objeto y finalidades del Cedena PW, otorgando, para tales
18 efectos, poder amplio en favor de: a) Eduardo Jaime Cruz Donoso, RUT
19 Número doce millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos
20 sesenta y ocho guión siete, y Tomás de la Puente Droguett, RUT
21 Número siete millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos
22 noventa guión tres, para que uno cualquiera de ellos, actuando
23 individual, separada e indistintamente, pueda administrar y representar
24 al Club en todos los actos, contratos, gestiones, materias, negocios y
25 procedimientos que sean del interés de éste, incluyendo sin limitación:
26 i) celebrar y ejecutar toda clase de actos, convenciones y contratos,
27 cualquiera sea su naturaleza, incluyendo sin limitación los contratos de
28 donación, comodato, depósito, transporte, comisión, correduría,





Puerto Williams, 15 de Abril de 2015

Señora
Pamela Tapia Villarroel
Alcaldesa I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Presente

Estimada Alcaldesa:

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a usted, en calidad de Director Ejecutivo y representante legal de la fundación Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams CEDENA PW.

Como bien sabe somos una fundación sin fines de lucro dirigido a los niños y jóvenes de nuestra comuna, entregando ayuda en la formación de niños y jóvenes a través de los deportes náuticos, desarrollando habilidades y hábitos esenciales para desempeñarse en la vida, fomentando en ellos un aprecio por la naturaleza y el deporte.

Actualmente la fundación acoge a mas de cien niños y jóvenes más sus apoderados y familiares además de dar atención a distintas personas y voluntarios que se acercan a realizar las actividades que desarrollamos desde los días martes a domingo durante el año según programa.

Nuestro proyecto consiste en la construcción de un muelle embarcadero similar al de la fotografías para dar mayor seguridad a nuestros beneficiarios al momento de llegar o salir desde la avenida costanera a la escuela con el propósito de dar mayor seguridad y control en la espera de traslado hacia la escuela de vela.

